

Población a Beneficiar:

Con el apoyo profesional de la presente contratación, se beneficiará la Secretaria de Educación en la mejora de la implementación del macroproceso de gestión de recursos humanos y el mantenimiento de buenas prácticas administrativas a fin de fortalecer la capacidad de gestión por resultados, tomar correctivos oportunamente y mantener la organización en los procesos para lograr la satisfacción de los docentes, directivos docentes y administrativos, que a la fecha y de acuerdo a lo autorizado por el ministerio de educación MEN, asciende a la suma de seiscientos ochenta y nueve (689) denominados en los siguientes cargos a saber:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CANTIDAD
RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPLETA	12
DOCENTE ORIENTADOR	12
COORDINADOR	23
ADMINISTRATIVOS	45
DOCENTES DE AULA	530
DOCENTES TUTOR(PTA/FI 3.0)	7
DOCENTE DE AULA PLANTA AER	30
DOCENTE DE APOYO	1
DOCENTE DE AULA PLANTA TEMPORAL PRIMERA INFANCIA	29
TOTAL PLANTA	689

Con lo expuesto surge entonces la necesidad de contar con una (1) persona natural, para brindar apoyo profesional al área de Talento Humano, en la ejecución de las actividades requeridas y necesarias por los docentes del municipio, en aspectos tales como el recobro de sus incapacidades, la obtención de información y documentos necesarios para la actualización de sus Hojas de Vida, la elaboración de informes, actos administrativos y demás comunicaciones propias del área, así como la verificación de los títulos que aportan para el trámite de Inscripción, ascenso en el escalafón y mejoramientos salariales, la vinculación, actualización y consulta de información de la planta de docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales; los cuales a la fecha presentan represamiento ya que no son ejecutadas oportuna y eficazmente por la insuficiencia de personal de planta, situación que ha generado el retraso de los tramites que adelanta la entidad y que afectan la satisfacción laboral docente.

Que de acuerdo a lo anterior, se presenta entonces la necesidad en la Secretaria de Educación dentro de los macroprocesos el mantener actualizados y sustentados los avances de la gestión referente al Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 2023 "Chía Educada, Cultural y segura" frente al programa una secretaria de educación con vocación de servicio de manera interactiva y eficiente, y dando alcance al proyecto de fortalecimiento institucional para el mejoramiento en el desempeño de la gestión del sector educativo; así mismo para dar avance a la meta producto 27: Desarrollar anualmente cuatro (4) programas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión del sector educativo en Chía.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisición de la entidad aprobado para la vigencia 2024. Y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SEOP II) se evidencia la necesidad incluida adelanta bajo el presente proceso.

Por último, se indica que según la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía ha determinado que en la planta no existe personal suficiente que ostente la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto contractual, razón por la cual se ha determinado que para dar alcance y avanzar en la meta se debe contar con el apoyo de un (1) profesional del núcleo básico NBC de la economía, administración, contaduría y afines, mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional si aplica.

que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida con el fin de dar cobertura a al proceso del macroproceso de gestión de recursos de la secretaria de educación.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

PLAN DE DESARROLLO: CHIA, EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA

SECTOR: EDUCACIÓN

PROGRAMA: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

METAS RESULTADO: DISMINUIR EN 0,1% LA TASA DE REPITENCIA DURANTE EL CUATRIENIO

META PRODUCTO: 27: DESARROLLAR ANUALMENTE CUATRO (4) PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO EN CHÍA.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO

AVANCE EJECUCIÓN FÍSICO: 4

EJECUCION PRESUPUESTAL ACUMULADA: 0

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE COADYUVEN EN LA EJECUCIÓN DEL MACROPROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80100000	86101600	86101604	Planificación o administración de proyectos
93000000	93150000	93151500	93151507	Procedimientos y servicios administrativos

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, la administración municipal, requiere contar con una (1) persona natural, para brindar apoyo profesional para apoyar el macroproceso de gestión de recursos humanos de la secretaria de educación del municipio de chía

Ahora, debido al objeto contractual el cual se requiere desarrollar se hace necesario contar con que esta persona cuente con un perfil de idoneidad como profesional del núcleo básico NBC de la economía, administración, contaduría y afines, mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional si aplica, y que su vez demuestre contar con habilidades, actitudes, aptitudes y conocimientos que le permiten desempeñarse de la mejor manera para el desarrollo del objeto contractual.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N. A.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Brindar apoyo al área de talento humano en la dirección administrativa y financiera de la secretaria de educación en la búsqueda, clasificación, organización y sistematización de los documentos requeridos para realizar el recobro de incapacidades del personal y directivo docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, de conformidad con los requerimientos establecidos por la FIDUPREVISORA para tal fin, que le sean asignados por el supervisor del contrato.
- Brindar apoyo al área de Talento Humano de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación en la revisión, seguimiento y actualización de las hojas de vida del personal de las instituciones Educativas Oficiales, con el fin de mantener actualizada la información referente a las prestaciones sociales, requeridas por el supervisor del contrato.
- Brindar apoyo al área de talento humano de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación en la elaboración de informes, actos administrativos, relacionadas con acciones que se desarrollen en el trámite de prestaciones sociales, que le asigne el supervisor del contrato.
- Brindar apoyo en el área de talento humano de la Secretaria de educación mediante el seguimiento al proceso y gestión de calidad en la revisión de la documentación adjunta por los docentes, directivos docentes y personal administrativo para la solicitud de pensiones/cesantías, conforme al procedimiento definido y abobado en la Dirección Administrativa y Financiera, requeridas por el supervisor del contrato.
- Gestionar con las Instituciones Educativas la verificación de los títulos que aportan los docentes para el trámite de Inscripción, ascenso en el escalafón y mejoramientos salariales y proyectar la respuesta para dichas peticiones.
- Participar en todas las actividades que permitan el cumplimiento de las obligaciones consideradas en el presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	5 de 10

8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Secretaría de Educación y las IEO Del Municipio de Chía

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses y Quince (15) días

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional especializado de la secretaria de educación.

2.8 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

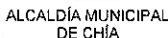
3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."



GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GFC-FT-77-V2

PÁGINA

8 de 10

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia o inexistencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional, con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título como profesional del núcleo básico NBC de la economía, administración, contaduría y afines, mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional si aplica.

EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el alcance del objeto contractual no menor a once (11) meses las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones de contratos emitidas por el empleador expedido en papel membretado debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

1		No.
GENERAL		Clase
Interno		Fuente
Ejecución		Etapas
Regulatorio		Tipo
Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	
Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	
2	Probabilidad	
3	Impacto	
5	Calificación Total	
Medio	Prioridad	
Entidad	¿A quién se le asigna?	
Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Tratamiento/ Controles a ser implementados	
1	Probabilidad	
1	Impacto	
2	Calificación	
Bajo	Calificación Total	
5	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	
Entidad y Supervisor del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Inmediato a la ocurrencia del evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
1 Día	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento a los cambios normativos	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Trimestral	Periodicidad ¿Cuándo?	
	Monitoreo y revisión	

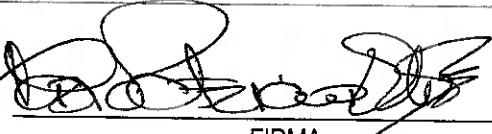
10. ANEXOS

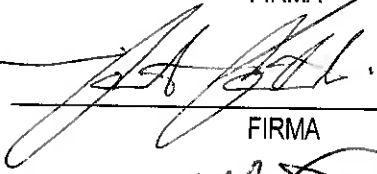
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Banco de proyectos
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

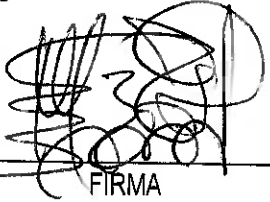
APROBÓ:
MARIA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

REVISÓ
CRISTHIAN RAUL CASTAÑEDA VEGA
DIRECTOR ADMINSTRAIVO Y FINANCIERO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
MARIO DELGADO SANDOVAL
TECNICO ADMINISTRATIVO


FIRMA


FIRMA


FIRMA